



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 28 de Noviembre de 2023

RESOLUCION N° -2023-03.00/SENCICO

VISTOS:

El Informe N° 000845-2023-07.05/SENCICO, del Departamento de Abastecimiento, y el Memorando N° 000731-2023-07.00/SENCICO, de la Oficina de Administración y Finanzas; y el Informe N° 000625-2023.03.01/SENCICO de la Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, cuenta con patrimonio propio y es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente: “Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2 que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.5.3 de la referida directiva, indica que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2023- 03.00 de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del SENCICO correspondiente al año Fiscal 2023, modificado por las Resoluciones de Gerencia General Nros. 21-2023-03.00, 39-2023-03.00, 42-2023-03.00, 46-2023-03.00, 48-2023-03.00, 80-2023-03.00, 85-2023-03.00, 92-2023-03.00, 97-2023-03.00 y 121-2023-03.00;

Que, con informe de vistos, la jefa (e) del Departamento de Abastecimiento, señala que corresponde realizar la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, para la inclusión de un (1) procedimiento de selección y la exclusión de dos (2) procedimientos de selección; asimismo en el citado informe, se detalla el certificado de crédito presupuestario emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, que cobertura el monto del valor estimado del procedimiento de selección a incluirse en el PAC 2023 del SENCICO;

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el Departamento de Abastecimiento resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del SENCICO correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección y excluir dos (2) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle contenido en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional para la Industria de la Construcción – SENCICO, se encuentra delegada en el Gerente General, de conformidad con el literal A), numeral 28 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 02-2020-02.00 modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 173-2021-02.00;

Que, con Informe de vistos, la Asesoría Legal concluye que resulta legalmente viable que mediante acto resolutivo de la Gerencia General se apruebe la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de SENCICO 2023, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección y excluir dos (2) procedimientos de selección;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria;

Con la visación de la Jefa (e) del Departamento de Abastecimiento, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Gerente (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y de la Asesora Legal (e);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Aprobar la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO para el Año Fiscal 2023, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección y excluir dos (2) procedimientos de selección, cuyos detalles se precisan en los anexos que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE.

Encargar al Departamento de Abastecimiento, el registro de la presente resolución y sus anexos en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de emitida, así como de su cumplimiento.

ARTÍCULO 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional del SENCICO (www.sencico.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

IVAN PEREYRA VILLANUEVA

Gerente General

SENCICO



ANEXO 01

INCLUSIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001993-SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

C) SIGLAS :

SENCICO

F) PLIEGO :

205 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

D) UNIDAD EJECUTORA :

0179 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

B) AÑO :

2023

E) RUC :

20131377810

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único-Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
46	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO PARA USO EDUCATIVO DEL SENCICO	4321150700386653	40 - Unidad	63	1 - Soles		735,720.93	15	01	30	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI	



Firmado digitalmente por VARGAS
VARGAS Maybe Lady FAU
20131377810 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.11.2023 16:45:26 -05:00



EXCLUSIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

B) AÑO :

C) SIGLAS :

D) UNIDAD EJECUTORA :

F) PLIEGO :

001993-SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

2023

SENCICO

0179 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

20131377810

205 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF.	Item Único-Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
8	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA UNIDAD OPERATIVA CAJAMARCA	8013150200094959	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		60,000.00	06	01	01	09	2 - Febrero	24 - Procedimiento	OEC		0 - SI	
19	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CASILLA	8111151100330951	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		160,000.00	15	01	30	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI	



Firmado digitalmente por VARGAS
VARGAS Maybe Lady FAU
20131377810 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.11.2023 16:44:36 -05:00